

## RESOLUCIÓN CSPyGE N°

Viedma,

**VISTO**, el Expediente N° 756/2016 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución CSICADyTT N° 0016/2020, la Resolución CSPyGE N° 020/2018, la Resolución CSICADyTT N° 0006/2025, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Resolución CSICADyTT N° 0016/2020 aprueba el Reglamento de Servicios Técnicos, Científicos y Tecnológicos de la UNRN.

Que el mismo determina la participación de investigadores y técnicos en las actividades originadas a partir del reglamento precedente, sin que ello implique alterar la relación laboral con la Universidad.

Que la Resolución CSPyGE citada en el visto aprueba los suplementos no remunerativos, no bonificables que percibirán las personas que participen de las actividades previstas en el Reglamento de prestación Servicios Técnicos, Científicos y Tecnológicos.

Que, el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia, mediante el dictado de la Resolución CSICADyTT N° 0006/2025, recomendó a este Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica la derogación de la Resolución CSPyGE citada en el visto y aprobar la eliminación de los topes de los suplementos no remunerativos y no bonificables que percibirán los investigadores y técnicos que participen de las actividades previstas en el Reglamento de prestación Servicios Técnicos, Científicos y Tecnológicos.

Que en la sesión realizada el día 13 de agosto de 2025 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 17 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del Consejo presentes.



Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN y GESTIÓN ESTRATÉGICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Derogar la Resolución CSPyGE N° 020/2018.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la eliminación de los topes de los suplementos no remunerativos y no bonificables que percibirán los investigadores y técnicos que participen de las actividades previstas en el Reglamento de prestación Servicios Técnicos, Científicos y Tecnológicos.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y archivar.

**RESOLUCIÓN CSPyGE N°**